

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE "LICENCIAS DE PRODUCTOS AUTODESK PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES 2023-2025"

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	2
2.	OBJETO	2
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
3.1	REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.....	3
3.2	ACEPTACIÓN Y PRUEBAS	3
4.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
5.	PRESUPUESTO	4
6.	PLAZO DE GARANTÍA.....	4
7.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.....	4
8.	CONDICIONES GENERALES.....	5
8.1.	PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS	5
8.2.	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	5
8.3.	GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA	5
8.4.	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	5
8.5.	CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	6
8.6.	CONSIDERACIÓN FINAL.....	6

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Autoridad Portuaria de Baleares (APB, en adelante) en aras de la mejora continua en la gestión portuaria, emplea un conjunto de herramientas especializadas en busca de una mayor eficiencia en los flujos de trabajo. Todo ello, con el fin de ofrecer servicios de mejor calidad a los ciudadanos y empresas, contribuyendo a la transformación digital en la Administración Pública.

Dado el carácter ingenieril de las actuaciones de la APB y su firme apuesta por la implantación del BIM (Building Information Modeling), se requiere de una serie de softwares que satisfagan las siguientes necesidades:

- Diseño asistido por ordenador (CAD) para producir dibujos y documentación en 2D y 3D, que permita la revisión y edición de planos.
- Diseño de ingeniería civil con funciones integradas que abarquen todas las fases del proyecto para aumentar la eficiencia en el diseño, la producción, la colaboración y el intercambio de datos.
- Diseño de proyectos con uso del BIM multidisciplinar para producir diseños y documentación consistente, coordinada y completa basada en modelos.

En esta línea la APB utiliza en la actualidad una serie de licencias y aplicaciones informáticas de carácter estratégico para su funcionamiento diario. La APB dispone de 12 licencias de Autocad LT y 4 licencias de Autodesk Suites. Estas licencias tienen su vencimiento en junio de 2023.

Debido a la amplia cuota de usuarios en el sector, sus funcionalidades, su compatibilidad y a la inversión ya realizada en formación por parte de la APB es necesario e imprescindible mantener como software los productos de Autodesk, incluyendo el mantenimiento y su actualización.

La correspondiente renovación de las licencias citadas se pretende llevar a cabo por medio del presente expediente.

2. OBJETO

Tiene por objeto el presente Documento servir de base a la contratación por la APB de la adquisición de Licencias de productos Autodesk durante el 2023-2025.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

El alcance de los servicios solicitados consiste en la renovación y adquisición de suscripciones de una serie de productos Autodesk para la APB, por 3 años, por tanto es requisito indispensable que la empresa adjudicataria sea partner homologado de Autodesk.

Los productos Autodesk requeridos son los que se detallan a continuación:

- 12 suscripciones a un partner homologado de Autodesk para el uso durante tres años de la renovación de la licencia de uso de “AutoCad LT”. Producto de usuario único o monopuesto.
- 4 suscripciones a un partner homologado de Autodesk para el uso durante tres años de la renovación de la licencia de uso de “Architecture Engineering & Construction Collection”. Producto con usuario único o monopuesto.

En el servicio se incluirá el soporte avanzado (soporte telefónico personalizado y asistencia mediante escritorio remoto en español durante el horario laboral) de las mencionadas suscripciones con el fin de garantizar una correcta operatividad de los servicios portuarios a los que afecta. Quedará contemplada en la oferta la instalación, la actualización, el soporte y el mantenimiento en caso necesario.

Todos los productos contratados deberán quedar perfectamente registrados en la cuenta de la APB de Autodesk: “informatica@portsdebalears.com”

3.2 ACEPTACIÓN Y PRUEBAS

El adjudicatario deberá comunicar el momento de la puesta en marcha y disponibilidad de sus servicios a la APB para que sus técnicos den aprobación, tras haber verificado la corrección de los mismos.

El objetivo de las pruebas es la verificación de la disponibilidad de los servicios contratados y su calidad.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las licencias de Autodesk actualmente contratadas vencen el 18/06/2023. Por ello, las licencias objeto de las presentes especificaciones deberán estar operativas a partir del 19/06/2023, por un plazo de tres (3) años, hasta el 18/06/2026, al objeto de que se garantice el servicio.

5. PRESUPUESTO

<u>UD</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>PRECIO/ UD (€)</u>	<u>PRECIO (€)</u>
12	Suscripción a un partner homologado de Autodesk para el uso durante tres años de la renovación de la licencia de uso de "AutoCad LT". Ampliación a 2023-2025. Producto de usuario único o monopuesto.	19/06/2023 a 18/06/2026	1.500,00	18.000,00
4	Suscripción a un partner homologado de Autodesk para el uso durante tres años de la renovación de la licencia de uso de "Architecture Engineering & Construction Collection". Ampliación a 2023-2025. Producto con usuario único o monopuesto.	19/06/2023 a 18/06/2026	10.250,00	41.000,00
TOTAL				59.000,00

Asciende el Presupuesto de licitación excluido IVA a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL euros (59.000,00€), resultando el IVA (21%) DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA euros con (12.390,00€) y el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA euros (71.390,00€).

6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos (2) años a partir de la fecha de entrega de las licencias. Durante dicho plazo será obligación de la Empresa Contratista la actualización del software contratado que acuse defectos. Al final del plazo de garantía, el software deberá encontrarse sin defectos.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

Por su carácter general se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente Documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Normas N.T.E., normas UNE, normas DIN e ISO.

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 (BOE nº 269 de 10 de noviembre) y todos los Reales Decretos que la regulan, en especial el 1627/1997.
- Normas UNE aplicables a equipos y materiales.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1. PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán iniciarse según lo establecido en la tabla del presupuesto (punto 5), al objeto de que se garantice el servicio.

8.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Adjudicatario será responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar el Ministerio de Trabajo y Economía Social y demás Organismos competentes en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las normas de seguridad que correspondan a las características de los mismos.

8.3. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Los gastos de inspección, ensayos y liquidación serán por cuenta del adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados por la liquidación así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos.

8.4. MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Para el abono de los servicios realizados, se utilizarán los precios unitarios ofertados por el contratista.

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada y configurada y una vez comprobada su idoneidad, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos realmente ejecutados (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio unitario ofertado para dicho servicio.

Las facturas se abonarán previa presentación en FACe, previa certificación correspondiente conforme a las instrucciones de la APB al respecto.

8.5. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

8.6. CONSIDERACIÓN FINAL

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el Contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

Palma a fecha de la firma del documento

El autor del documento,
El Jefe de División de Sistemas
de Información e infraestructuras TIC

Javier Segovia Mascaró

Revisado,
El Jefe de Área de Planificación e
Infraestructuras

Antonio Ginard López

VºBº,
El Director de la APB

Jorge Nasarre López